

Tipología de cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) en el caso de comercialización de electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil.

Virginia Bajaña Vargas, Priscila Hinojosa Malavè
, Jessica Reyes Chiriboga

Instituto de Ciencias Matemáticas
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil-Ecuador

virisbaj@espol.edu.ec; priahino@espol.edu.ec; yesaurey@espol.edu.ec

Eco. Marlon Manya

Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

TIPOLOGÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y DETECCIÓN DE BRECHAS DE VERACIDAD
APLICANDO EL SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO (SMART) EN EL CASO DE
COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS AL POR MAYOR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
mmanya@espol.edu.ec

Resumen

Nuestro estudio está enfocado en el Sector de comercialización de electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil.

El Objetivo de nuestro Proyecto es determinar el cumplimiento tributario y brechas de veracidad de las compañías que realizan el comercio al por mayor y menor de electrodomésticos en la ciudad de Guayaquil, para ello hemos establecido controles en base a los riesgos identificados medio Del SMART (Sistema de Alerta de Riesgo Tributario). El presente proyecto se centra en evaluar una muestra de 173 empresas comercializadoras de electrodomésticos.

Con todo este estudio se buscó ubicar en los respectivos cuadrantes a aquellos contribuyentes con riesgos identificados y latentes, con el objetivo de mostrar un sistema que permita visualizarse de una manera más comprensiva y así por medio de él la Administración Tributaria aplique medidas necesarias para que este problema se optimice y así evitar la continuidad de incumplimiento y evasiones.

Palabras Claves: Administración Tributaria, Cumplimiento Tributario de Contribuyentes, SMART.

Abstract

Our study is focused on industry marketing wholesale electrical appliances in the city of Guayaquil. The aim of our project is to determine tax compliance and gaps veracity of companies engaged in trade wholesale and retail of household appliances in the city of Guayaquil, for that we have controls in place based on identified risks means of SMART (System Tax Risk Alert). This project focuses on evaluating a sample of 173 traders of electrical appliances.

Yet this study sought to locate in the respective quadrants to those taxpayers with identified risks and latent, with the aim of showing a display system that allows a more comprehensive and so through him the Tax Administration implement measures necessary for this problem is optimized to avoid failure and continuity of escapes.

Keywords: Tax Administration, Tax Compliance of Taxpayers, SMART

CAPITULO I

1 .Aspectos Generales

1.1 Introducció

El Estado para el cumplimiento de sus objetivos requiere de la realización de diversas funciones, para lo cual resulta necesario lograr un nivel de ingreso tributario compatible con las necesidades de financiamiento del gasto público, a través del fortalecimiento de los sistemas de Administración Tributaria. El presupuesto general del Estado es el fondo financiero fundamental del Estado para la realización de sus funciones y la satisfacción de las necesidades sociales, que desde el punto de vista Financiero una de las fuentes de ingreso básico al presupuesto, es el llamado tributo, por lo que es necesario garantizar el pago del mismo.

1.2 Definición del Tema

Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad aplicando el SMART (Sistema de Alerta de Riesgo Tributario). Caso Comercio al por mayor de electrodomésticos en la ciudad de Guayaquil.

1.3Planteamiento del problema

El problema radica debido a tanta demanda en este sector y como es de nuestro conocimiento el trabajo que realiza la Administración Tributaria es muy amplio y extenso por la gran cantidad de contribuyentes que existen en todo el país, por esta razón existen tantos contribuyentes que incumplen y evaden con sus obligaciones.

La Administración Tributaria no puede analizar y centrarse con todos los contribuyentes en el mismo tiempo, por ello la Administración debería tomar medidas para asegurar una efectiva recaudación que fomente el desarrollo del país.

1.3 Justificación del problema

Nuestro estudio está enfocado en el Sector de comercialización de electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil.

Decidimos analizar este sector debido a que el auge de electrodomésticos en Ecuador lo convierte en un país rentable para los inversionistas, es por esta razón el establecimiento de diferentes locales de venta de electrodomésticos a nivel nacional. Las empresas que se dedican a la comercialización de electrodomésticos se han desarrollado rápidamente en lo que respecta a la ciudad de Guayaquil, debido a que las personas necesitan una mejor calidad de vida y que mejor brindándole un buen servicio, y si a este factor le sumamos otro como el “crédito” y “las cuotas sin

interés”, tenemos como resultado un gran crecimiento del sector.

La Administración Tributaria basado en las respectivas leyes, tiene como finalidad consolidar una cultura fomenta el desarrollo del país

1.4 Alcance

El presente proyecto se centra en evaluar una muestra de 173 empresas comercializadoras de electrodomésticos al por mayor existentes en la provincia de Guayaquil según la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, durante los 4 últimos periodos fiscales en base al cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando la metodología del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) en la información presentada a la Administración Tributaria.

1.5 Objetivos

1.5.1 General. Determinar el cumplimiento tributario y brechas de veracidad de las compañías que realizan el comercio al por mayor y menor de electrodomésticos en la ciudad de Guayaquil, frente a la Administración Tributaria.

1.6 Metodología

El proyecto se centra en el estudio expuesto en la Revista de Administración Tributaria No. 29 de Junio 2010, publicado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, siendo el objetivo a través del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario - SMART, identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.

CAPÍTULO II

2. Aspectos Legales

La importancia del Código Orgánico Tributario y la LORTI, nace por la necesidad de dotar al país de una Ley fundamental de la Tributación, dada la grave deficiencia normativa existente; la cual estaba lejos de abarcar todo lo necesario para elevar el nivel jurídico en la aplicación de las leyes tributarias, y que hoy en día sirve para dar seguridad jurídica a los contribuyentes y al Estado.

Es por ésta razón el siguiente estudio de los aspectos legales más relevantes que todo contribuyente o individuo debe conocer.

2.1 Obligación Tributaria

Procedemos a citar los artículos que menciona el Código Tributario (C.T.), y a partir de este libro, nos centraremos en el estudio y conocimiento de las leyes tributarias, para hacer un análisis profundo en el estudio a tratar.

En el **Art. 15** del C.T. establece que la “obligación tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

El **Art.16** establece que el hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

2.2 Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria.

El **Art. 18** menciona que: “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”.

Mientras que en el **Art. 19** se determina la exigibilidad, es decir; “la obligación es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1) Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva, y,

2) Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar a la liquidación y determinar la obligación desde el día siguiente al de su notificación”.

Se conoce como Sujeto activo, **Art. 23**, al ente público acreedor del tributo. Y el sujeto pasivo **Art. 24** es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

2.3 Extinción de la obligación tributaria

En el **Art. 37** se establecen los modos de extinción donde dice que “la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

- 1) Solución o pago;
- 2) Compensación;
- 3) Confusión;
- 4) Remisión;

5) Prescripción de la acción de cobro.”

2.4. Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se define los siguientes artículos para tener un mayor conocimiento de los efectos tributarios para la aplicación de nuestro trabajo.

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2. - Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1) Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2) Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

3) Son **sujetos pasivos** del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones del **Art. 4.- Sujetos pasivos de esta Ley.**

4) Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

2.5 Ingresos De Fuente Ecuatoriana

Para establecer un control en las declaraciones de los ingresos de las empresas que comercializan electrodomésticos al por mayor, se consideraran los ingresos de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos según la Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno.

1) Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

2) Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior,

provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

3) Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.

4) Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.

5) Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.

6) Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza.

2.5 Tarifas

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

"a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 1. Impuesto a la Renta 2011

IMPUESTO A LA RENTA 2011			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	9.210	-	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%

2.6 Declaración de Impuesto a la Renta

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del Impuesto a la Renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal". Para la declaración de pago del Impuesto a la Renta asignadas por la

Administración Tributaria, ha determinado los siguientes plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC.

Tabla 2. Fecha de entrega de declaraciones

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

2.7. Declaración y Pago Del IVA

El capítulo IV, artículo 67 sobre *la declaración del impuesto* indica que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA."

Tabla 3. Fechas mensuales y semestrales de presentación del IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

CAPÍTULO III

3. Estudio Del Caso

En este capítulo se realizará la descripción de las bases de datos de electrodomésticos al por mayor en la provincia de Guayaquil, mediante un análisis descriptivo del contenido de las bases de datos utilizadas para establecer el nivel de cumplimiento de las responsabilidades tributarias de los contribuyentes y detección de brechas de veracidad. Para realizar el debido análisis primero definiremos el sector de electrodomésticos y cuáles fueron las causas que llevaron al incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, aplicando la metodología del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) en la información presentada a la Administración Tributaria.

3.1. Base De Datos Cumplimiento De Electrodomésticos Al Por Mayor En Guayaquil En Los Años 2007 Al 2008.

La base de datos cumplimiento, incluye toda la información de los contribuyentes con respecto a las fechas de cumplimiento tributario durante los periodos fiscales 2007 y 2008; en esta base se encuentran definidos los límites de pago que son las fechas establecidas por la Administración Tributaria y las fechas reales en los que los contribuyentes cumplieron con sus obligaciones tributarias que pudieron ocurrir por pagos adelantados, puntuales o con retrasos. En función a toda esta información se establece los movimientos de los contribuyentes y sus niveles de cumplimiento.

La base de datos contiene los detalles que se presentan a continuación:

- **Número de RUC:** Es el Registro Único de Contribuyentes de las comercializadora de electrodomésticos al por mayor en Guayaquil y consta de 13 dígitos.

- **Descripción:** Contiene los nombres de los anexos usados para la declaración de los impuestos: Declaración mensual de IVA, anexo de declaración de compras y retenciones en la fuente por otros conceptos, anexo transaccional, anexo transaccional simplificado, declaración de retenciones en la fuente.

- **Fecha de vencimiento:** Es el límite de tiempo establecido por la Administración Tributaria en el que el contribuyente debe realizar las declaraciones de sus impuestos.

- **Fecha de cumplimiento:** es la fecha en la que los contribuyentes realizaron el pago de sus impuestos.

- **Descripción de periodo:** Es el periodo que corresponde al pago de los impuestos.

- **Descripción:** Los pagos de los impuestos puede estar definido en tres tipos justificado cuando el

pago del impuesto está sustentado con documentos, omiso cuando los contribuyentes no cumplieron con la declaración de los impuestos y no omiso cuando los contribuyentes cumplieron con sus declaraciones de impuestos.

La base de datos de cumplimiento de las empresas comercializadoras de electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil muestra un total de 10,223 registros de contribuyentes los cuales vamos a presentar por años como se muestra en la tabla.

Tabla 4. Total de registros de contribuyentes año 2007 y 2008

Total de Registro de Contribuyentes	
Año	Registros de Contribuyentes
2007	4570
2008	5653

Como podemos observar en la tabla 7, en el año 2007, hubo 592 registros de contribuyentes y en el año 2008 existen 487 registros de contribuyentes que han sido justificados por el SRI, ya que han soportado con buenas bases los motivos de su presentación tardía, pero al final cumplieron con las mismas.

Nos vamos a centrar en los contribuyentes que son omisos, ya que ellos son los que hasta la fecha no han presentado sus declaraciones y anexos, por lo que los hacen contribuyentes con alto riesgo de incumplimiento tributario, y en el año del 2007 hay 75 registros de contribuyentes y en el año 2008 se concentran 119 registros de contribuyentes que han evadido su obligación tributaria.

Tabla 5. Clasificación de Contribuyentes año 2007 y 2008

TOTAL DE REGISTROS DE CONTRIBUYENTES				
Año	Justificado	No Omiso	Si Omiso	Total general
2007	592	3903	75	4570
2008	487	5047	119	5653
Total general	1079	8950	194	10223

3.2 Base De Datos de Evasión De las empresas que comercializan Electrodomésticos Al Por Mayor En Guayaquil.

Analizando nuestra base de datos de la evasión de las empresas que comercializan electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil, donde se

encontrará los resultados de los contribuyentes que fueron o no notificables, por medio de ello podremos llegar a una conclusión sobre la categorización que se le dará a los contribuyentes según el SMART, a continuación se muestran los datos. De la misma manera la base de datos diferencia de presenta las diferencias de los valores de los impuestos a pagar por los contribuyentes entre los que la Administración Tributaria estableció y lo que realmente el contribuyente pagó en el periodo establecido y de esta manera determinar si el contribuyente a presentado situaciones de evasión o si ha sido responsable en el pago de sus impuestos.

La base de datos contiene los detalles que se presentan a continuación:

Número de RUC: Es el Registro Único de Contribuyentes de las constructoras de viviendas de Guayaquil y consta de 13 dígitos.

Código cruce: Es el código con los que se identifican los cruces de información.

Descripción cruce: Descripción de la información para el análisis de los cruces de información.

Valor Declarado: Es el valor de los impuestos que el contribuyente declara

Valor Calculado: Es el valor que la administración tributaria determina que el contribuyente tiene que pagar.

Valor diferencia: Es la diferencia entre el valor calculado y el valor declarado.

Descripción grupo cruce: Describe los formularios que fueron utilizados para el cruce de información.

Estado de cruce: Muestra que el contribuyente se encuentre en esta vigente.

Notificable O No Notificable: Es donde se indica si la diferencia calculada debe o no ser notificada al contribuyente.

Tabla 6. Total de registros de contribuyentes clasificadas por tipo de notificación

Notificables o No	Valor	%
No Notificables	3754	67%
Si Notificables	1849	33%
Total general	5603	100%

CAPÍTULO IV

4. Evidencia Empírica

4.1. Concepción Teórica.

La metodología que vamos a utilizar en el caso de las empresas comercializadoras de electrodomésticos al por mayor en la ciudad de Guayaquil, es la aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario –SMART para la calificación de los contribuyentes y el uso de la estadística descriptiva e inferencial para la debida

utilización del contraste de hipótesis con ayuda de la herramienta estadística SPSS el cual va a permitir identificar si la hipótesis planteada es verdadera o falsa.

4.2. Análisis de la Base de Datos de Empresas Comercializadoras de Electrodomésticos al por mayor de la ciudad de Guayaquil.

Luego del análisis de las bases de datos cumplimiento y evasión para las Empresas Comercializadoras de Electrodomésticos al por mayor de la ciudad de Guayaquil que se describieron en el capítulo 3 se va a proceder a categorizar a los contribuyentes empleando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART, y así poder esquematizar los perfiles de los contribuyentes de la siguiente manera:

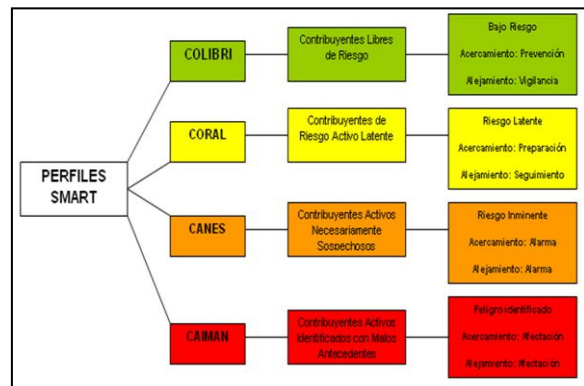


Figura 1. Perfiles SMART

Mediante la esquematización de los perfiles en la Figura 4.1, se podrá asociar a los contribuyentes según sus perfiles en los respectivos cuadrantes del Plano Cartesiano, permitiendo visualizar los movimientos que tiene el contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

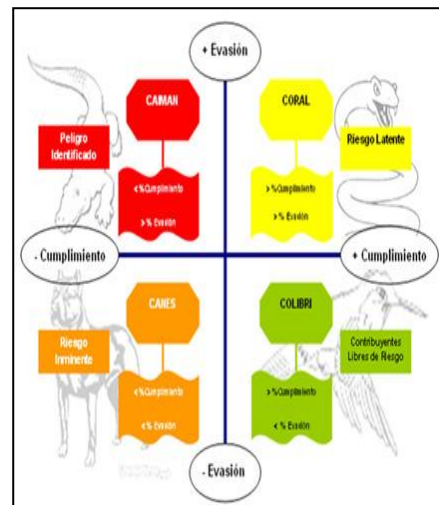


Figura 2. Identificación Perfiles SMART

Para una mejor comprensión sobre la categorización de los perfiles de los contribuyentes se muestran las particularidades de la matriz SMART que en términos de cumplimiento (eje horizontal) y grado de evasión (eje vertical), permite a la Administración Tributaria administrar sus contribuyentes analizando su comportamiento en forma agrupada. A partir de esta segmentación surgen elementos para gestionarlos, con ello se pueden establecer cuatro posibles situaciones:

- **Colibrí:** Mayor cumplimiento y menor evasión
- **Coral:** Mayor cumplimiento y mayor evasión
- **Canes:** Menor cumplimiento y menor evasión
- **Caimanes:** Menor cumplimiento y mayor evasión

Es importante mencionar que las Escalas SMART representan el menor o mayor grado de cumplimiento en el eje horizontal, es utilizado para medir la responsabilidad que tiene el contribuyente ante los deberes formales impuestos por la Administración Tributaria.

Su escala oscila entre 0 a 5, siendo la primera escala catalogada con atrasos permanentes en las declaraciones a presentar, o realizadas forzosamente a través de coactiva, presentando diferencias graves en más del 50% de sus declaraciones; mientras que la última escala, es catalogada como cumplimiento a tiempo.

El menor o mayor grado de evasión representado en el eje vertical, es utilizado para medir la brecha de veracidad entre las declaraciones presentadas por el contribuyente y la información proporcionada por terceros.

Su escala oscila entre 0 a 5, siendo la primera escala catalogada como evasión no detectada, dada la abstención en consumo, inercia en producción, salida de capitales; y como última escala, el uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y enriquecimiento, producto de la utilización de mayores prácticas en alterar su carga impositiva.

Escala	Características
0.0 - 0.99	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
1.0 - 1.99	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, y/o diferencias en más del 50% de sus declaraciones
2.0 - 2.99	Atrasos eventuales que requirieron notificación, y/o diferencias en menos del 50% de sus declaraciones.
3.0 - 3.99	Atrasos eventuales; declaraciones presentadas de manera voluntaria
4.0 - 4.99	Cumplimiento con diferencias mínimas
5.00	Cumplimiento a tiempo

Figura 3. Tipología de Cumplimiento

Escala	Características
0.0 - 0.99	Evasión no detectada, producto de la abstención de consumo, inercia en producción, salida de capitales
1.0 - 1.99	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
2.0 - 2.99	Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales
3.0 - 3.99	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
4.0 - 4.99	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformatorios, conteniendo proveedores por facturación apócrifa.
5.00	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y/o enriquecimiento ilícito

Figura 4. Tipología de Evasión

4.3. Casos de Contribuyentes Puntuales

Para una mayor comprensión veamos los casos que se pueden presentar, definiendo que la corrida de categorización representa el comportamiento tributario de los contribuyentes asumiendo que la Administración Tributaria parte de una posición inicial “Colibrí” y realiza una corridas de re-categorización, sabiendo que en la base presentada la mayoría de contribuyentes presentan días de atraso pero no evaden el pago de tributo.

Caso 102	X	Y
2007	0,6 Caimán	5 Colibrí
2008	0,1 Caimán	5 Colibrí
2009	0,1 Caimán	2,5 Caimán
2010	0,1 Caimán	1,6 Coral

Figura 5. Contribuyente 102

5. Conclusiones

Para implementar una especialización en las funciones de fiscalización del Ecuador, se ha sugerido con nuestro proyecto un estudio empírico con el propósito de verificar el incumplimiento tributario que tienen los comercializadores de electrodomésticos y detectar las posibles contingencias que pueden existir por una mala interpretación de la ley que se aplica en este tipo de actividades económicas, así como también la identificación de los diferentes tipos de contribuyentes dependiendo de las características que tenga cada uno, gracias a la aplicación del SMART (Sistema de Alerta de Riesgo Tributario) nos permite reflejar de manera práctica aquellos contribuyentes que no han cumplido y que son de interés de análisis para la Administración Tributaria.

Luego del análisis de las bases de datos cumplimiento y evasión para las Empresas

Comercializadoras de Electrodomésticos al por mayor de la ciudad de Guayaquil se procedió a categorizar a los contribuyentes empleando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART, y así poder esquematizar los perfiles de los contribuyentes de la siguiente manera:

- COLIBRI
- CORAL
- CANES
- CAIMAN

Interpretando a COLIBRI como aquellos contribuyentes libres de riesgo, CORAL como contribuyentes con riesgo latente, CANES como contribuyentes con riesgo inherente y CAIMAN como contribuyentes con riesgo identificado.

La matriz del SMART segmenta los elementos para gestionarlos en las cuatro posibles situaciones:

- Mayor cumplimiento y menor evasión.
- Mayor cumplimiento y mayor evasión.
- Menor cumplimiento y menor evasión.
- Menor cumplimiento y mayor evasión.

Para la elaboración del aplicativo utilizamos el programa Microsoft Visual Basic, el cual nos permitirá visualizar en tablas los datos de la muestra obtenida.

Luego se diseñó un formulario que presenta a cada contribuyente con su información personal y la escala que le pertenece de acuerdo a las declaraciones presentadas.

El aplicativo es de fácil manejo lo que permitirá a cualquier usuario poder interpretar los datos que se visualicen en pantalla y será de ayuda para la administración tributaria al reconocer rápidamente a los contribuyentes de acuerdo a los perfiles del SMART.

Con todo este estudio se buscó ubicar en los respectivos cuadrantes a aquellos contribuyentes con riesgos identificados y latentes, con el objetivo de mostrar un sistema que permita visualizarse de una manera más comprensiva y así por medio de él la Administración Tributaria aplique medidas necesarias para que este problema se optimice y así evitar la continuidad de incumplimiento y evasiones.

6. Agradecimientos

Este proyecto es el resultado del esfuerzo en conjunto de todos los que formamos el grupo de trabajo. Por esto agradecemos a nuestro director de tesis Ing. Marlon Manyá, a nuestros maestros quiénes han transmitido sus conocimientos y sobre todos aquellos que nos enseñaron lecciones de vida, así como también a nuestros compañeros que en todo momento que nos impulsaron a seguir adelante con paso firme y seguro.

7. Referencias

- [1]Artículo publicado en el Blog de Contadores, Sistema de Fiscalización, 16 de Abril del 2010. Link: <http://publiccontadores.blogspot.com/>
- [2]Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones.
- [3]Declaraciones Tributarias: [http://www.administracionygerencia.com/2009/07/23/declaraciones-tributarias/\(IVA,IR,ICE\)](http://www.administracionygerencia.com/2009/07/23/declaraciones-tributarias/(IVA,IR,ICE)).
- [4]Informe publicado en el link; <http://www.ecuadorinvierte.com/noticias-ecuador/las-importaciones-se-desbordan>, Importaciones.
- [5]Informe publicado en el link; www.reparacion-de-electrodomesticos.com/articulos-para-el-hogar/electrodomesticos-en-ecuador.html: Encuestas a la hora de comprar electrodomésticos.
- [6]Informe publicado en el link: <http://www.sunat.gob.pe/publicaciones/revistaTributarios/tribut73/informe6.htm>, Administraciones Tributarias
- [7]LEY DE COMPAÑÍAS: <http://bieec.epn.edu.ec:8180/dspace/bitstream/123456789/950/2/T10713CAP4.pdf>, Constitución De Compañías En El Ecuador.
- [8]Ley Orgánica de Aduanas art. 153: Regímenes Aduaneros; <http://www.dpe.gob.ec/dpe/images/descargas/lodc.pdf>
- [9]Ley Orgánica De Defensa Del Consumidor
- [10]Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- [11]Monografía creado por Jorge Las Heras: http://www.wikilearning.com/monografia/la_evasion_fiscal/13796-2, Evasión fiscal en el Impuesto a la Renta.
- [12]Perfiles SMART: Referencia obtenida de la Revista de Administración Tributaria-CIAT/AEAT/IEF, Autor: Ec. Marlon Manyá, actualización Julio 2009.
- [13]Referente a Capítulo I-V-VI de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Y del Link: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/103>, Declaración del Impuesto a la Renta.
- [14]Revista Tributaria No. 29 Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- [15]SRI: Referencia obtenida en el Link: [http://www.sri.gob.ec/web/10138/102\(IVA\)](http://www.sri.gob.ec/web/10138/102(IVA)) <http://www.sri.gob.ec/web/guest/172Anexo> Transaccional Simplificado (ATS)